

		Fundación IPS Centro de la Solución	
ACTIVIDAD: PROCESO PSICOTERAPÉUTICO		Versión 112020 Página: 1 de 1	
FORMATO 20 CONTRATO TERAPÉUTICO ORIENTAM		NIT: 900.110.085-4	
PROGRAMA SERVICIOS EN PSICOLOGÍA CLÍNICA		AREA	
FECHA DE REALIZACIÓN		CLÍNICA	
Día		Mes	
Año		Año	

23639

CONTRATO TERAPÉUTICO CON USUARIOS ORIENTAM

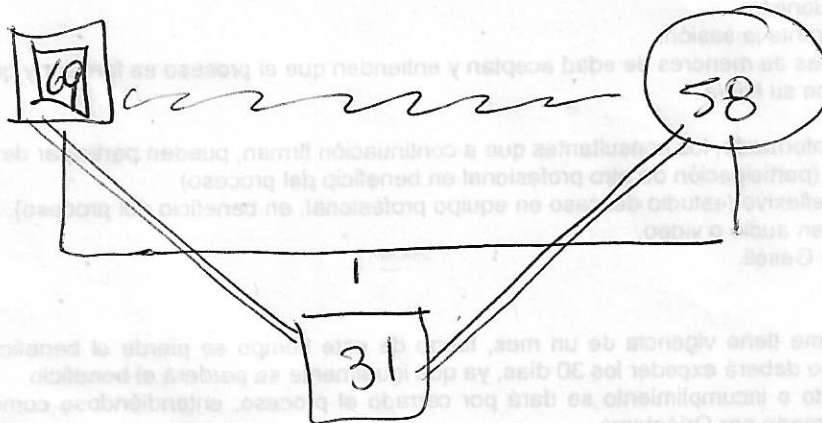
Fecha: 16-10-2020 N. Historia Clínica: 23639

Este es el Contrato Terapéutico y/o Consentimiento informado entre los consultantes remitidos por Orientam y el profesional de Fundación IPS, con el objetivo de asegurar las condiciones básicas dentro del proceso de intervención psicoterapéutica.

Deberes del Consultante:

1. Asistir a las sesiones programadas, en las fechas y horarios previamente acordados en recepción. En caso de no poder asistir, informar en recepción de manera oportuna.
2. Registrar la asistencia con su firma en el formato de registro de asistencia.
3. Cumplir con las prescripciones (medicamentos, terapias, etc.) asignadas por el profesional.
4. Asistir a las sesiones de terapia, evitando la interrupción, evitando la falta de puntualidad y evitando la violencia física.
5. Evitar cualquier comportamiento que pueda interferir con el proceso de terapia.
6. Evitar cualquier conducta que pueda interferir con el proceso de terapia.
7. Evitar cualquier conducta que pueda interferir con el proceso de terapia.
8. Evitar cualquier conducta que pueda interferir con el proceso de terapia.

Genograma familiar



Mc" He cometido muchos errores en mi vida
 y ella no ha podido Superarlos"

EL PROCESO PSICOTERAPÉUTICO SERÁ DIRIGIDO POR EL PROFESIONAL ASIGNADO, QUIEN HACE UN COMPROMISO DE ÉTICA, CONFIDENCIALIDAD Y PUNTUALIDAD, DE ACUERDO AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y BÉUTICO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN COLOMBIA "LEY 1598 DEL 2008".

FIRMA

DOCUMENTO

NOMBRE PARTICIPANTE

Julio 2020/12/22/15

NOMBRE TERAPISTA		T. P. DOCUMENTO	
Julio 2020/12/22/15		Julio 2020/12/22/15	

2020